RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 006 -2014-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 25 AGO. 2014

VISTOS:

El Informe Nº168-2014-GRAP/12/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con proveído de Gerencia General Nº5270, de fecha 04 de agosto del 2014, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para solventar los gastos de la pasantía de 25 pasantes entre beneficiarios del proyecto y personal administrativo a la localidad de Porcón, previsto para los días 10 al 15 de agosto, con cargo al correlativo de Meta 0025-2014.-Recuperación de los recursos naturales a través de la forestación y reforestación con fines de protección en las Comunidades Altoandinas de Pampamarca e Iscahuaca del Distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno, por el importe de S/.21,750.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.21,750.00, con cargo al Correlativo de Meta 0025-2014.- Recuperación de los recursos naturales a través de la forestación y reforestación con fines de protección en las Comunidades Altoandinas de Pampamarca e Iscahuaca del Distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac, Fuente de Financiamiento

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:

- 2.6.7 1.5 3 Gastos por la contratación de Servicios 21,750.00

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, firmados y/o visados por los responsables del gasto.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

JUAN GUILLERMO LIGARDA CASIS
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGLC/DRA.